



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del miércoles dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al H. Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional pública debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- 1. Lista de asistencia**
- 2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 90 de 11 de junio de 2025.**

Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno.

- 3. Juicios agrarios**
- 4. Recursos de revisión**
- 5. Acuerdos con los que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos**
- 6. Excitativas de justicia**
- 7. Excusas**
- 8. Acuerdos plenarios**
- 9. Acuerdos sobre juicios de amparo**
- 10. Anexo**
- 11. Asuntos generales**

- 1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo; y la Magistrada Numeraria, Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Asimismo, se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

2. Autorización del acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 90 de fecha once de junio de dos mil veinticinco, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

3. Juicios agrarios

Magistrado Ponente: Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo.

1. Juicio agrario número 5/2012; expediente administrativo 22/91470; juicio de amparo indirecto A.I. 126/2014; Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora; nuevo centro de población ejidal (cumplimiento de ejecutoria).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; es procedente la creación del nuevo centro de población ejidal promovida; es de negarse y se niega la dotación en la vía de nuevo centro de población ejidal, respecto a la superficie de 338-48-46.132 hectáreas, correspondiente al Predio que se menciona, Polígonos II y III, por lo tanto, al Ejido solicitante, le es subsistente la superficie de 40,168-02-50.346 hectáreas, mismas que no fueron materia de la protección constitucional. Por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, notifíquese al



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora, el cumplimiento dado a su ejecutoria dictada en el amparo 126/2014.

2. Juicio agrario número 5/2012; expediente administrativo 22/91470; juicio de amparo indirecto A.I. 36/2015; Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora; nuevo centro de población ejidal (cumplimiento de ejecutoria).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las precisiones en engrose; es procedente la creación del nuevo centro de población ejidal promovida; se determina que la recurrente, no demostró tener ningún derecho de propiedad respecto de la superficie de 338-48-46.132 hectáreas, del predio mencionado, Polígonos II y III, sino simplemente una expectativa de adquisición al considerarlo como un presunto terreno nacional, por lo anterior, al Ejido solicitante, le es subsistente la superficie de 40,168-02-50.346 hectáreas, mismas que no fueron materia de la protección constitucional. Por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, notifíquese al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sonora, el cumplimiento dado a su ejecutoria dictada en el amparo 36/2015.

4. Recursos de revisión

Magistrado Ponente: Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo.

1. Recurso de revisión número 167/2023-44; Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo; juicio agrario 164/2021; sentencia recurrida 2 de febrero de 2023; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44; nulidad de documentos emitidos por autoridad agraria (cumplimiento de ejecutoria) (aclaración de sentencia).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el incidente de aclaración de sentencia oficiosa; se aclara la sentencia dictada el siete de mayo del dos mil veinticuatro, siendo esto un error tipográfico, pues la fecha correcta es el siete de mayo de dos mil veinticinco, dentro del recurso de revisión 167/2023-44, únicamente por lo expuesto y fundado en la parte considerativa de la presente resolución. Las notificaciones de tal sentencia, cuya



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

fecha correcta de su emisión es el siete de mayo del dos mil veinticinco, de acuerdo con lo ordenado en el Cuarto Punto Resolutivo se deben realizar a las partes interesadas en el domicilio procesal señalado en autos. La presente aclaración de sentencia forma parte integrante de la sentencia dictada el siete de mayo del dos mil veinticinco, en el recurso de revisión interpuesto. Por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, gírese atento oficio al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con copia certificada de la presente sentencia, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

2. Recurso de revisión número 289/2023-39; Municipio de El Rosario, Estado de Sinaloa; juicio agrario 970/2013; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 39; nulidad de resoluciones (incidente de nulidad de notificaciones).

El proyecto se aprueba por mayoría de tres votos de la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, de los Magistrados Numerarios Maestro Alberto Pérez Gasca y Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, declarando procedente el incidente de nulidad de notificaciones, en contra de la diligencia de notificación por correo electrónico realizada el doce de agosto de dos mil veinticuatro; lo anterior, de conformidad con lo expuesto y fundado en la parte considerativa de esta sentencia. Ha resultado infundado el incidente de nulidad de notificación de la sentencia dictada en el recurso de revisión 289/2023-39, lo anterior, atento a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución. Con dos votos en contra que emiten las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Larisa Ortiz Quintero, quienes formulan voto particular conjunto.

3. Recurso de revisión número 156/2025-7; Municipio de Nuevo Ideal, Estado de Nuevo León; juicio agrario 124/2024; sentencia recurrida 14 de enero de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7; conflicto por límites; Magistrado Resolutor, Maestro Benjamín Arellano Navarro.

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión posterior.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

4. Recurso de revisión número 184/2025-11; Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato; juicio agrario 915/2022; sentencia recurrida 21 de febrero de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Maestra Fabiola Hernández Ortiz.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, en términos de las consideraciones expuestas en esta sentencia, al resultar los agravios infundados, se confirma la sentencia materia de revisión.

5. Recurso de revisión número 185/2025-11; Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato; juicio agrario 916/2022; sentencia recurrida 21 de febrero de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; nulidad de actos y contratos; Magistrada Resolutora, Maestra Fabiola Hernández Ortiz.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, en términos de las consideraciones expuestas en esta sentencia, al resultar por una parte inoperantes y por otra infundados los agravios expuestos por el recurrente, se confirma la sentencia materia de revisión.

6. Recurso de revisión número 211/2025-06; Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango; juicio agrario 313/2019; sentencia recurrida 17 de octubre de 2024; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6; restitución de tierras y nulidad de actos y documentos; Magistrada Resolutora, Maestra Araceli Cubillas Melgarejo.

El proyecto se aprueba por mayoría de cuatro votos de la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, del Magistrado Numerario Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, y de la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar infundados los agravios propuestos por el representante legal de la parte



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

recurrente, pero advertido de oficio que la Ley de Hidrocarburos publicada el once de agosto de dos mil catorce a la fecha se encuentra derogada, se modifica la sentencia impugnada, para el único efecto de precisar que el marco normativo para que la demandada regularice la posesión de la superficie de 3-31-51.68 y 3-36-81.22 es bajo el imperio de la Ley del Sector Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco y no la Ley de Hidrocarburos publicada el once de agosto de dos mil catorce, que fue derogada, de conformidad con los argumentos jurídicos expresados en el último considerando. Con el voto en contra que emite el Magistrado Numerario Maestro Alberto Pérez Gasca, quien formula voto particular.

7. Recurso de revisión número 253/2025-6; Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango; juicio agrario 399/2022; sentencia recurrida 7 de octubre de 2024; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6; sucesión y nulidad de actos y documentos; Magistrada Resolutora, Maestra Araceli Cubillas Melgarejo.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, al no actualizarse el requisito material, previsto en el artículo 198 de la Ley Agraria, por lo expuesto y fundado en el considerando segundo de la presente resolución.

8. Recurso de revisión número 296/2025-16; Estado de Jalisco; juicio agrario 135/2020; sentencia recurrida 18 de marzo de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16; controversia agraria; Magistrada Resolutora, Maestra Ma de la Luz Rodríguez Mendoza.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, ha resultado fundado un fragmento de su único agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que es suficiente para revocar la sentencia impugnada para que, en términos del artículo 58 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se reponga el procedimiento para los efectos señalados en la parte considerativa de esta sentencia; con el anuncio del proyecto de tesis por el Magistrado Ponente, con relación a la casuística del presente asunto.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

9. Recurso de revisión número 309/2025-16; Estado de Jalisco; juicio agrario 409/2014; sentencia recurrida 12 de marzo de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16; nulidad de actos y documentos; Magistrada Resolutora, Maestra Ma de la Luz Rodríguez Mendoza.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las precisiones en engrose; declarando improcedente por falta de legitimación el recurso de revisión interpuesto.

10. Recurso de revisión número 311/2025-23; Municipio de Técamac, Estado de México; juicio agrario 113/2022; sentencia recurrida 7 de abril de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23; controversia agraria y nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor, Doctor Aldo Saúl Muñoz López.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las precisiones en engrose; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, al no actualizarse alguna de las hipótesis referidas en el artículo 198 de la Ley Agraria, de conformidad a lo argumentado dentro del Considerando Segundo y Tercero de la presente sentencia.

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.

11. Recurso de revisión número 107/2025-8; Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México; juicio agrario 21/2019; sentencia recurrida 28 de junio de 2024; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8; restitución; Magistrada Resolutora, Doctora Erika Lisette Reyes Morales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al haber resultado infundados los agravios hechos valer por recurrente, se confirma la sentencia materia de revisión.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

12. Recurso de revisión número 291/2025-16; Municipio de Hostotipaquillo, Estado de Jalisco; juicio agrario 284/2022; sentencia recurrida de 14 de marzo de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16; nulidad; Magistrada Resolutora, Maestra Ma de la Luz Rodríguez Mendoza.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las precisiones en engrose; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, con base en las argumentaciones jurídicas vertidas en la presente resolución, resultan infundados los agravios primero, segundo, tercero y cuarto, así como fundado y suficiente el agravio quinto que hace valer la parte actora en el juicio de origen por lo que se modifica la sentencia de primera instancia, atendiendo a las consideraciones expuestas en esta sentencia y los puntos resolutivos de la presente resolución.

Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca

En el siguiente asunto inicialmente fue turnado a la ponencia 104, en ese momento a cargo de la Magistrada Supernumeraria Carmen Laura López Almaraz, sin embargo, se retornó a la ponencia 106 a cargo del Magistrado Numerario Alberto Pérez Gasca; en sesión jurisdiccional de 15 de noviembre de 2023.

13. Recurso de revisión número 238/2022-17; Municipio de Tzintzuntzan, Estado de Michoacán; Identidad Indígena Purhépecha (Tarasco); juicio agrario 422/2002; sentencia recurrida de 25 de noviembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 17; conflicto por límites de tierras y reconocimiento; Magistrado Resolutor, Licenciado Agustín Hernández González.

El proyecto se aprueba por mayoría de cuatro votos de la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Maestro Alberto Pérez Gasca y Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo declarando



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

procedente el recurso de revisión interpuesto, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, se revoca el fallo recurrido y se ordena la reposición del procedimiento, atendiendo a los efectos descritos en los párrafos 72 y 73 de esta sentencia. Con el voto en contra que emite la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero, quien formula voto particular.

14. Recurso de revisión número 248/2025-28; Estado de Sonora; juicio agrario 280/2024; sentencia recurrida de 7 de abril de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28; nulidad; Magistrada Resolutora, Licenciada Alejandrina Gámez Rey.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por razón de materia el recurso de revisión interpuesto.

15. Recurso de revisión número 82/2023-43 hoy TUA 30; Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas; juicio agrario 769/2019; sentencia recurrida 16 de noviembre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30; controversia agraria (cumplimiento de ejecutoria); Magistrado Resolutor, Licenciado José Juan Cortés Martínez.

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión posterior, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, infórmese a la autoridad de amparo lo conducente.

16. Recurso de revisión número 304/2024-31; Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz; juicio agrario 139/2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 31; nulidad y restitución (incidente de aclaración de sentencia).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el incidente de aclaración de sentencia por oficio respecto de la sentencia emitida por este Tribunal Superior Agrario el 22 de enero de 2025. Se aclara la sentencia de 22 de enero de 2025, únicamente para precisar el nombre correcto del recurrente en el punto resolutivo primero y segundo conforme a indicado en los



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

párrafos 22 y 23 de la parte considerativa de la presente resolución; con el anuncio de proyecto de tesis por el Magistrado Ponente, con relación a la casuística del presente asunto.

17. Recurso de revisión número 310/2025-48; Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; juicio agrario 116/2023; sentencia recurrida 11 de abril de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48; nulidad de resolución emitida por autoridad agraria; Magistrado Resolutor, Licenciado Rodrigo Borbón Contreras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, resultan infundados, inoperantes, fundado pero insuficiente, los agravios propuestos, así como infundados, por lo que, se confirma la sentencia impugnada.

5. Acuerdos con los que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos.

18. Recurso de revisión número 144/2025-03; Estado de Chiapas; juicio agrario 532/2013; sentencia recurrida 5 de diciembre de 2024; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 03; nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor, Licenciado Raúl Carrasco Vivar.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto.

19. Recurso de revisión número 236/2025-08; Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; juicio agrario 410/2021; sentencia recurrida 31 de enero de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 08; mejor derecho a poseer; Magistrada Resolutora, Doctora Erika Lissete Reyes Morales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

20. Recurso de revisión número 237/2025-08; Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; juicio agrario 411/2021; sentencia recurrida 31 de enero de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 08; restitución y entrega legal y material; Magistrada Resolutora, Doctora Erika Lissete Reyes Morales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto.

21. Recurso de revisión número 238/2025-08; Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; juicio agrario 412/2021; sentencia recurrida 31 de enero de 2025; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 08; mejor derecho a poseer; Magistrada Resolutora, Doctora Erika Lissete Reyes Morales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto.

4. Excitativas de justicia

Magistrado Ponente: Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo.

1. Excitativa de justicia número 97/2025-06; Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango; juicio agrario 306/2017; Magistrada Maestra Araceli Cubillas Melgarejo.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las precisiones en engrose, declarando improcedente por falta de legitimación la excitativa de justicia interpuesta, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente fallo.

2. Excitativa de justicia número 103/2025-32; Municipio de Álamo Temapache, Estado de Veracruz; juicio agrario 903/2021; Magistrada Doctora Leticia Díaz de León Torres.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente y fundada la excitativa de justicia interpuesta, se ordena a la Magistrada *A quo* para que en un término de diez días hábiles ejecute la sentencia de dos de octubre de dos mil veinticuatro dictada dentro del expediente 903/2021 del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con sede en Tuxpan, Veracruz e informe de inmediato por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Superior Agrario; asimismo, se exhorta para que en lo subsecuente cumpla con los plazos y términos establecidos por la Ley, lo anterior, con la finalidad de garantizar la protección a los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, en los que sea parte. Agréguese copia certificada de la presente resolución al expediente personal de la Magistrada adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con sede en Tuxpan, Veracruz.

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.

3. Excitativa de justicia número 83/2025-13; Municipio de Tenamaxtlán, Estado de Jalisco; juicio agrario 691/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019, 696/2019, 697/2019, 698/2019, 699/2019, 700/2019; Magistrado Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos en lo general con las precisiones en engrose; declarando procedente pero infundada la excitativa de justicia interpuesta, respecto a los juicios agrarios 691/2019; 693/2019; 694/2019; 698/2019 y 699/2019, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho invocados en el considerando tercero. No obstante, el Tribunal *A quo*, en términos del artículo 191 de la Ley Agraria, deberá proveer lo conducente con relación a la suspensión decretada en los acuerdos de diecinueve de abril de dos mil veintitrés, con relación a los juicios agrarios 691/2019; 693/2019; 694/2019; 698/2019 y 699/2019, y, en oportunidad, provea la inmediata y eficaz ejecución de las sentencias emitidas en dichos sumarios, o, en su caso, determine su imposibilidad legal, material o ambas, levantando el acta levantada correspondiente, como lo dispone el último párrafo del numeral citado, conforme a lo precisado a párrafos 33 a 38 de la presente



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

resolución. Se declara infundada por cuanto al juicio agrario 692/2019, considerando que se encuentra *subjudice* al juicio de amparo indirecto 312/2024 ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, en términos de lo señalado a párrafos 40 a 41. Se declara infundada por cuanto al juicio agrario 696/2019, considerando que se encuentra *subjudice* a la firmeza del juicio de amparo indirecto 194/2024 del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, en términos de lo señalado a párrafos 42 y 43. Se declara fundada la Excitativa de Justicia por cuanto a los juicios agrarios 695/2019, 697/2019 y 700/2019, de conformidad con las consideraciones jurídicas y de derecho invocadas a párrafos 44 a 48. Lo anterior, de conformidad con las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho invocados en el considerando cuarto de la presente resolución. Con el voto concurrente conjunto que emiten el Magistrado Numerario Maestro Alberto Pérez Gasca y la Magistrada Maestra Larisa Ortiz Quintero.

Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.

4. Excitativa de justicia número 102/2025-32; Municipio de Álamo Temapache, Estado de Veracruz; juicio agrario 85/2024; Magistrada Doctora Leticia Díaz de León Torres.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las precisiones en engrose; declarando procedente y sin materia la excitativa de justicia interpuesta, se exhorta a la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, Doctora Leticia Díaz de León Torres, Magistrada adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, para que en lo sucesivo cumpla con los plazos y términos que establece el artículo 66 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

3. Excusas

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que en este asunto se retira de la sesión jurisdiccional, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, por ser quien presenta la excusa.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Magistrado Ponente: Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo**1. Excusa número 31/2025; Recurso de revisión 148/2025-06; Municipio de Torreón, Estado de Coahuila; Magistrada Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente y fundada la excusa presentada, lo anterior, con apego a las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho invocados en este fallo.

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que en este momento se reincorpora a la sesión jurisdiccional la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que en este asunto se retira de la sesión jurisdiccional, el Magistrado Numerario Maestro Alberto Pérez Gasca, por ser quien presenta la excusa.

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.**2. Excusa número 32/2025; recurso de revisión 214/2025-16; Municipio de Chimaltitán, Estado de Jalisco; juicio agrario 794/2012; Magistrado Maestro Alberto Pérez Gasca.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente fundada; lo anterior, con apego a las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho invocados en este fallo.

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que en este momento se reincorpora a la sesión jurisdiccional el Magistrado Numerario Maestro Alberto Pérez Gasca.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que en los siguientes tres asuntos se retira la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, en el primero por ser quien presenta la excusa 33/2025, así como en los dos acuerdos plenarios relativos a los recursos de revisión 391/2021-23 y 392/2021-23, por excusas 15/2025 y 16/2025, declaradas fundadas en sesión jurisdiccional de 19 de marzo de 2025, por lo que suple su ausencia la Magistrada Numeraria Maribel Concepción Méndez de Lara, en términos de lo dispuesto por el artículo 165 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca

3. Excusa número 33/2025; atracción de competencia 3/2025-23; Municipio de Tezoyuca, Estado de México; Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente y fundada la excusa presentada, lo anterior, conforme a los razonamientos vertidos en la parte considerativa de este fallo.

8. Acuerdos plenarios

Magistrada Ponente: Maestra Larisa Ortiz Quintero

1. Recurso de revisión número 391/2021-23; Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; juicio agrario 953/2011; restitución de tierras; Magistrado Resolutor de Primer Grado, Licenciado Delfino Ramos Morales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en el artículo 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, en relación con el artículo 167 de la Ley Agraria, se levanta la suspensión que decretó este Tribunal Superior Agrario mediante acuerdo plenario



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

de doce de enero de dos mil veintidós, atendiendo a lo señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

2. Recurso de revisión número 392/2021-23; Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; juicio agrario 954/2011; restitución de tierras; Magistrado Resolutor de Primer Grado, Licenciado Delfino Ramos Morales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en el artículo 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, en relación con el artículo 167 de la Ley Agraria, se levanta la suspensión que decretó este Tribunal Superior Agrario mediante acuerdo plenario de doce de enero de dos mil veintidós, atendiendo a lo señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que en este momento se reincorpora a la sesión jurisdiccional la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.

9. Acuerdos sobre juicios de amparo.

Inicio de cumplimientos de ejecutorias

1. Recurso de revisión 284/2021-10; juicio agrario 269/2006; juicio de amparo 220/2023; C.A.D. 74/2023; Registro 18707; Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia de veinticinco de enero de dos mil veintitrés; tórnese a la Magistratura Numeraria 104 el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes originales del recurso de revisión y del juicio agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la consideración, y en su caso, a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario. Infórmese mediante correo electrónico institucional al Tribunal Unitario Agrario de origen, para los efectos legales a que haya lugar y, por oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, a fin de acreditar que el Tribunal Superior Agrario se encuentra en vías de cumplimiento de la ejecutoria.

2. Recurso de revisión 179/2022-20; juicio agrario 746/2016; juicio de amparo 109/2024; C.A.D. 96/2024; Registro 19300; Estado de Nuevo León; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro; tórnese a la Magistratura Numeraria 104 el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes originales del recurso de revisión y del juicio agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la consideración, y en su caso, a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario. Infórmese mediante correo electrónico institucional al Tribunal Unitario Agrario de origen, para los efectos legales a que haya lugar y, por oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, a fin de acreditar que el Tribunal Superior Agrario se encuentra en vías de cumplimiento de la ejecutoria.

3. Recurso de revisión 460/2023-21; juicio agrario 533/2020; Estado de Oaxaca; controversia agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia de once de octubre de dos mil veintitrés; tórnese a la Magistratura Numeraria 102 el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes originales del recurso de revisión y del juicio agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

someta a la consideración, y en su caso, a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario. Infórmese mediante correo electrónico institucional al Tribunal Unitario Agrario de origen, para los efectos legales a que haya lugar y, por oficio al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito, a fin de acreditar que el Tribunal Superior Agrario se encuentra en vías de cumplimiento de la ejecutoria.

10. Anexo

Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que en este asunto se retira de la sesión jurisdiccional, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, por excusa 24/2025, declarada fundada el 30 de abril de 2025.

1. Recurso de revisión 571/2024-56; juicio agrario 140/2014; C.A.D. 282/2025; Registro 20532; Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada, la cual modificó la de primera instancia.

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que en este momento se reincorpora a la sesión jurisdiccional la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

2. Recurso de revisión 65/2025-35; juicio agrario 354/2024; C.A.D. 293/2025; Registro 20546; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3. Recurso de revisión 66/2025-35; juicio agrario 355/2024; C.A.D. 292/2025; Registro 20545; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

4. Recurso de revisión 69/2025-35; juicio agrario 358/2024; C.A.D. 294/2025; Registro 20547; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

5. Recurso de revisión 74/2025-35; juicio agrario 365/2024; C.A.D. 295/2025; Registro 20548; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

6. Recurso de revisión 108/2025-35; juicio agrario 589/2024; C.A.D. 284/2025; Registro 20537; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

7. Recurso de revisión 109/2025-35; juicio agrario 590/2024; C.A.D. 286/2025; Registro 20539; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

8. Recurso de revisión 112/2025-35; juicio agrario 599/2024; C.A.D. 290/2025; Registro 20543; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

9. Recurso de revisión 113/2025-35; juicio agrario 597/2024; C.A.D. 289/2025; Registro 20542; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

10. Recurso de revisión 117/2025-35; juicio agrario 582/2024; C.A.D. 287/2025; Registro 20540; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

11. Recurso de revisión 118/2025-35; juicio agrario 581/2024; C.A.D. 285/2025; Registro 20538; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

12. Recurso de revisión 120/2025-35; juicio agrario 576/2024; C.A.D. 288/2025; Registro 20541; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

13. Recurso de revisión 126/2025-35; juicio agrario 601/2024; C.A.D. 291/2025; Registro 20544; Municipio Benito Juárez, Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

14. Recurso de revisión 85/2025-33; juicio agrario 336/2023; C.A.D. 283/2025; Registro 20538; Municipio Nanacamilpa de Mariano Arista, Estado de Tlaxcala; plenaria de posesión e indemnización de tierras ejidales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que se surte en la especie el requisito a



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

que se refiere la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia, se concede la medida cautelar, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

11. Asuntos generales

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Respecto a la excusa 33/2025 y los acuerdos plenarios relativos a los recursos de revisión número RR 391/2021-23 y RR 392/2021-23, por excusas 15/2025 y 16/2025 presididas por la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, quien suple la ausencia de la Magistrada Presidenta, en términos del artículo 165 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, autoriza la presente acta.

**MAGISTRADA NUMERARIA QUIEN SUPLE
LA AUSENCIA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA**

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, located in the bottom right corner of the page.

